

15/02/2017

Na Ref: SMN/CYP

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Dirección Provincial

Avda. del Ejército, 10 - 19004 GUADALAJARA

17 FEB 2017

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTI O ÚNICO

AYUNTAMIENTO DE ABANADES alida N

C/ MAYOR, S/N 1811 65

19432 ABANADES (GU)

Asunto: Revisión de superficie

## RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE SUPERFICIE DE COTO PRIVADO DE CAZA

- Examinada y revisada la relación de parcelas catastrales constitutivas del acotado presentada por el titular del coto privado de caza cuyos datos se indican a continuación:

Titular del coto: AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

Denominación: ABÁNADES DNI/CIF: P-1900100-G

Aprovechamiento principal: mayor, menor Matrícula: 10.161

Término/s municipal/es: Abánades

Provincias: Guadalajara

- Examinado el expediente y revisada la superficie administrativa del coto para ajustarla a la superficie de las parcelas catastrales constitutivas del mismo
- Expirado el plazo de audiencia otorgado a su entidad y habiéndose estimado las alegaciones presentadas.

Conforme con la Ley 3/2015 de 5 de marzo de caza de Castilla - La Mancha, esta Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en función de las competencias que tiene atribuidas, RESUELVE APROBAR LA RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE SUPERFICIE del Coto Privado de Caza de matrícula GU- 10.161, situado en el Término de **Abánades**, que queda a partir de esta fecha registrado con un total de 3.500,4009 ha, y constituido por el plano y las parcelas catastrales que se adjuntan.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie
Guadalajara	Abánades	Término completo		3.500,4009

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Santos Lopez Tabernero